

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nº 64/2017 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 258-19 A NOMBRE DE ARTURO MARIN MENDEZ POR UN MONTO DE \$ 1.045.449, POR CONCEPTO DE **ASEO** DOMICILIARIO. DERECHOS DE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

0 3 NOV 2017

ALGARROBO.

DECRETO: Nº

2392

## VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

4. Decreto Alcaldicio Nº 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo Nº 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.

5. Decreto Alcaldicio Nº 6.755 de fecha 13.12.2016, aprueba presupuesto municipal año 2017.

6. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. Decreto Alcaldicio Nº 5489, de fecha 29.10.2015, aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros.

8. Decreto Alcaldicio N° 2237 de fecha 07 de Julio de 2017, designa en calidad de titular a doña Thiare Vergara Cueto como Directora de Administración y Finanzas.

9. La solicitud presentada con fecha 21 de Agosto por don ARTURO MARIN MENDEZ para las realización de convenio de pago.

## CONSIDERANDO:

La solicitud de convenio N° 64 por el contribuyente para la realización de convenio de pago por concepto de derechos de Aseo Domiciliario correspondiente a los años 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016 y cuotas 1° y 2° del año 2017, del Rol de Avalúo 258-19.-

## DECRETO:

- 1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 258-19 con don Arturo Marín Méndez, cédula de identidad 4.609.505-7 con domicilio particular en Calle Heimpell st. 19 de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 21/08/2017, la suma de \$ 1.045.449 (Un millón, cuarenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), pagando un valor inicial de \$ 209.089 (doscientos nueve mil, ochenta y nueve pesos).
- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 69.697 (sesenta y nueve mil, seiscientos noventa y siete pesos), y la cuota N° 12 por un monto de \$ 69.692 (sesenta y nueve mil, seiscientos noventa y dos pesos).-

3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBIQUESE Y ARCHÍVESE .-

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/TVC/dll. DISTRIBUCION:

Aseo Domiciliario

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

UNIDAD DE CONTROL

T - 20 + 5 RECEPCIÓN:

**FECHA SALIDA:** OBSERVACIÓN Nº